

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 29 DE OCTUBRE DE 2020

Rad. 2017-00558-00

De acuerdo con la solicitud que antecede del apoderado del apoderado ejecutante de fijar fecha del bien mueble embargado (folio 39 y 40 del C.2) y secuestrado (folio 51 de C. 2), y al certificado de tradición del bien mueble propiedad del ejecutado donde aparece un pignoración o prenda a favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, por lo tanto de acuerdo al artículo 462, cítese al acreedor prendario, para que concurra en el proceso. Notifíquese personalmente a este para que el término estipulado por el artículo citado concurra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

| |
|---|
|  REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero _____, de hoy <u>30/10/2020</u> Secretario _____ |
|---|

| |
|--|
|  REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>EJECUTORIA</u> Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior Secretario _____ |
|--|